

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. A Despacho hoy 10 de diciembre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

N° 76 364 40 89 003 2021-00717

REF: VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA

DTE: MARIA SOER GARCIA VALLEJO

DDOS: JUAN GONZALO GARCIA PAVONY, PAULINA DE JESUS FERNANDEZ VILLA, JOSE EDILBERTO BUILES VELASQUEZ, LUIS ALBERTO SALAZAR ACEVEDO, JULIO CESAR MOLINA GOMEZ, CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ROJAS, ARLOS MUÑOZ CALDERON, RUBEN DARIO SALAZAR IPIALES, JESUS ALFOINSO DIAZ DIAZ, GONZALO HOYOS GALLO, IGANCIO ANTONIO ARIAS ARIAS, LUIS AGUSTIN GARCIA PINILLA, OMAR RICO ARGUELLO, LUIS RAUL MENDOZA MONTAÑA, DIEGO HERNAN MURCIA, JUAN DE JESUS LOPEZ HENAO, GLORIA MARINA ROJAS DE MOLANO Y HECTOR SANDOVAL BENAVIDEZ Y Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMADAS

Examinado el presente proceso **VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DE INMUEBLES (LEY 1561 DE 2012)** Instaurado por MARIA SOER GARCIA VALLEJO contra **JUAN GONZALO GARCIA PAVONY, PAULINA DE JESUS FERNANDEZ VILLA, JOSE EDILBERTO BUILES VELASQUEZ, LUIS ALBERTO SALAZAR ACEVEDO, JULIO CESAR MOLINA GOMEZ, CARLOS HUMBERTO GONZALEZ ROJAS, ARLOS MUÑOZ CALDERON, RUBEN DARIO SALAZAR IPIALES, JESUS ALFOINSO DIAZ DIAZ, GONZALO HOYOS GALLO, IGANCIO ANTONIO ARIAS ARIAS, LUIS AGUSTIN GARCIA PINILLA, OMAR RICO ARGUELLO, LUIS RAUL MENDOZA MONTAÑA, DIEGO HERNAN MURCIA, JUAN DE JESUS LOPEZ HENAO, GLORIA MARINA ROJAS DE MOLANO Y HECTOR SANDOVAL BENAVIDEZ Y Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMADAS,** se procede a dar aplicación al artículo 12 de la Ley 1561 de 2.012, esto es, Previa Calificación de la demanda, el juez,

RESUELVE:

OFICIAR a las siguientes entidades: A la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, al Comité de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a la Fiscalía General de la Nación, y al Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente.

Para que dentro del término improrrogable de **quince (15) días**, (artículo 12 Ley 1561 de 2.012), so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, proceda a **certificar si el inmueble Lote de terreno junto con sus mejoras, ubicado en la Vereda Brisas del Jordán, Corregimiento de Potrerito; Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, con cabida de 1.362,06 M2, denominado LOTE DE TERRENO No.4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.370-607653 y código catastral 763640002000000032421000000000, el cual fue segregado a su vez del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No.370-595782, se encuentra dentro de alguna de las causales establecidas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012.**

De no recibirse la contestación pertinente dentro del término concedido, a fin de garantizar el derecho y acceso a la administración de justicia, se entenderá que el inmueble no se encuentra dentro de las causales arriba anotadas y la responsabilidad de la presunción se radicará única y exclusivamente en cabeza de la entidad que le asistía la obligación de certificar lo contrario.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 202__ hoy notifico a las partes
el auto que antecede. Fecha: Diciembre 13 de
2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

La secretaria,

gmg

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Código de verificación: **8f548d432f940382ae745c719dee368294972d3fb8c0794695cc766536ce1af5**

Documento generado en 09/12/2021 11:27:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>